



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú
"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo mejor Pueblo Turístico"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2025-CM-MPP

Paucartambo, 14 de agosto de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de agosto de 2025, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa LIC. MIRIAM MAGDA HANCCO HUALLPA, con la asistencia de los señores Regidores: RICARDO GONZALO QUISPE, LUZ MARINA CCAHUANA FLORES, YESSICA TTITO COPAJA, JORGE JAMANCCAY CAMACHO, ALEJANDRO CAMALA NINA, MARIBETH CECILIA LA TORRE ROJAS Y OSCAR JUAN ALVAREZ VALENCIA; se da cuenta del Oficio N° 367-2025-MDK/A de fecha 07 de agosto de 2025, presentado por el Sr Cergio Ayerve Noa – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kosñipata; Informe N° 082-2025-MPP/GI/DMEM-GZQ, de fecha 13 de agosto de 2025, presentado por el Ing. Gembler Zela Quispe – Jefe de la División de Maquinaria y Equipo Mecánico; Informe N° 945-2025/GI-RBM/MPP, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el Ing. Rómulo Becerra Montoya – Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N° 651-2025-OAJ-FELV/MPP de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el Asesor Legal, Abg. Fredy Emerson Lazo Velasquez; Informe N° 187-2025-GM-MPP/DCA, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el Econ. David Curasi Aquino – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al señalar que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; así mismo, el Artículo 39° de la norma glosada, señala que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la Aprobación de Ordenanzas y Acuerdos". Los Asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de Acuerdos de Concejo;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú
"Paucartambo Provincia Folklorica"
"Paucartambo mejor Pueblo Turístico"



Que, por su parte el artículo 88° de la norma glosada previamente, sobre medios de colaboración interinstitucional, en su numeral 88.3 señala que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."*;

Que, mediante Oficio N° 367-2025-MDK/A de fecha 07 de agosto de 2025, el Sr Cergio Ayerve Noa – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, solicita apoyo con maquinaria pesada con la finalidad de ejecutar trabajos urgentes de defensa ribereña de los ríos de la jurisdicción del distrito de Kosñipata, ello debido a la situación de emergencia generadas por el incremento del caudal de río Madre de Dios;

Que, mediante Informe N° 082-2025-MPP/GI/DMEM-GZQ, de fecha 13 de agosto de 2025, el Ing. Gemblar Zela Quispe – Jefe de la División de Maquinaria y Equipo Mecánico, comunica a la Gerencia de Infraestructura, la disponibilidad de maquinaria excavadora sobre orugas, marca Caterpillar, modelo 336 GC, así como su estado situacional y recomendaciones para el uso correcto de la maquinaria;

Que, mediante Informe N° 945-2025/GI-RBM/MPP, de fecha 13 de agosto de 2025, el Ing. Rómulo Becerra Montoya – Gerente de Infraestructura, alcanza ante la Gerencia Municipal, la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paucartambo y la Municipalidad Distrital de Kosñipata, respecto al préstamo de maquinaria excavadora sobre orugas, marca Caterpillar, modelo 336 GC;

Que, mediante Opinión Legal N° 651-2025-OAJ-FELV/MPP de fecha 13 de agosto de 2025, el Asesor Legal, Abg. Fredy Emerson Lazo Velasquez, revisados los antecedentes y el marco normativo vigente, concluye y opina favorablemente respecto a la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paucartambo y la Municipalidad Distrital de Kosñipata, y recomienda que este sea remitido a Secretaría General para ser agendada en sesión de Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, mediante Informe N° 187-2025-GM-MPP/DCA, de fecha 13 de agosto de 2025, el Econ. David Curasi Aquino – Gerente Municipal, evaluados los antecedentes, así como los informes técnicos y la opinión legal, emite opinión favorable a la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paucartambo y la Municipalidad Distrital de Kosñipata, respecto al préstamo de maquinaria excavadora sobre orugas y conforme a ello recomienda que, a través de la Unidad de Secretaría General, se agende en sesión de Concejo Municipal para su debate y acciones consiguientes;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 13 de agosto de 2025, se dio cuenta de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paucartambo y la Municipalidad Distrital de Kosñipata, el cual tiene por objeto brindar en calidad de apoyo a la Municipalidad Distrital de Kosñipata, maquinaria pesada consistente en una excavadora sobre orugas, marca Caterpillar, modelo 336 GC, destinado a la descolmatación de riberas de los ríos que se encuentran en la jurisdicción del distrito de Kosñipata. Habiéndose puesto de conocimiento los alcances de la propuesta de Convenio Marco, se procedió a su evaluación y votación por parte de los regidores de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art. 20° y Art. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 – Ley que modifica





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú
"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo mejor Pueblo Turístico"



la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, hechas las deliberaciones, con la votación de los regidores del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA, con vigencia de treinta (30) días, contados desde la suscripción del Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, Lic. Miriam Magda Hanco Hualpa, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Municipalidad Distrital de Kosñipata, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente al Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás instancias administrativas de la entidad, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER**, que la Unidad de Informática y Sistemas cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Miriam Magda Hanco Hualpa
ALCALDESA

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Unidad de Informática y Sistemas
Municipalidad Distrital de Kosñipata
Archivo

